



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 - CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



VISTO

La necesidad de regular las licencias anuales por vacaciones de los Funcionarios Municipales que revisten la calidad de Empleados de Planta Permanente del Municipio.

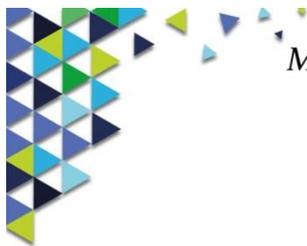
CONSIDERANDO

Que gran parte de los Funcionarios Municipales poseen la calidad de Empleados de Planta Permanente;

Que los mismos, pese a ejercer actividades como Funcionarios Municipales deben gozar de sus licencias por vacaciones anuales;

Que otorgar las mismas de acuerdo a la antigüedad que cada uno posee en sus respectivos cargos podría afectar el normal desenvolvimiento del área a su cargo;

Que así mismo, y en caso de limitar sus licencias anuales a fin de que no se afecte al Área para la cual fueron designados, ocasionaría un perjuicio al agente al no poder gozar de su licencia anual y a su vez impedirlos de percibir la retribución por aquellas que no se le asignen, debiéndose en tal caso, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar dichas licencias de modo tal que no se vea afectada el área respectiva, y a abonar al agente el período que no le sea concedido de manera anual.



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las licencias anuales por Vacaciones a los Funcionarios Municipales que revistan el carácter de Empleados de Planta Permanente, por el período que estime conveniente a fin de no afectar el desenvolvimiento del Área o Secretaría para la cual fueran designados.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al Funcionario Municipal que revista el carácter de Empleado de Planta Permanente el tiempo resultante de las Vacaciones Anuales que no le fueran concedidas, de conformidad a la antigüedad que cada uno de ellos posea.

ARTICULO 3º: A los fines de la presente, aféctese la Partida Presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.

Santa Rosa de Calamuchita, 18 de Febrero 2020.-

ORDENANZA Nº 1790/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1478 de fecha 18 de Febrero 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

